

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 218

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAJA NANSA

**CVE-2017-9843** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/17.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno del vigente ejercicio presupuestario de 2017, por importe total de 399.600,00 €, tomado unánimemente por el pleno de esta Mancomunidad en sesión ordinaria del pasado 26 de septiembre de 2017, y cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de esta Entidad (Edificio Saja-Nansa de Roiz), así como en el Boletín Oficial de Cantabria número 196 del pasado 11 de octubre de 2017, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004, de 5 de marzo, queda el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

### RESUMEN POR CAPÍTULO TRAS LA MODIFICACIÓN 1-17

#### GASTOS

|  |               |
|--|---------------|
| Capítulo Primero. Gastos Personal                | 406.800,00 €. |
| Capítulo Segundo. Bienes Corrientes y Servicios. | 43.800,00 €.  |
| Capítulo Tercero. Gastos financieros             | 0,00 €.       |
| Capítulo cuarto. Transferencias corrientes       | 0,00 €.       |
| Capítulo sexto. Inversiones reales               | 0,00 €.       |
| Capítulo noveno. Pasivos financieros             |               |

**Total gastos: 450.600,00 euros.**

#### INGRESOS

|   |               |
|---|---------------|
| Capítulo Primero. Impuestos directos        | 0,00 €.       |
| Capítulo Segundo. Impuestos indirectos      | 0,00 €.       |
| Capítulo Tercero. Tasas y otros ingresos    | 0,00 €.       |
| Capítulo cuarto. Transferencias corrientes  | 450.600,00 €. |
| Capítulo quinto. Ingresos patrimoniales     | 0,00 €.       |
| Capítulo sexto. Enajenaciones               | 0,00 €.       |
| Capítulo séptimo. Transferencias de capital | 0,00 €.       |
| Capítulo octavo. Activos financieros        | 0,00 €.       |

**Total ingresos: 450.600,00 euros.**

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, al amparo del artículo 171.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo máximo de dos meses, en las condiciones señaladas en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roiz, 3 de noviembre de 2017.  
El presidente,  
Juan Francisco Linares Buenaga.

2017/9843

CVE-2017-9843